

Documento núm. 26

Juramento al Plan de Tacubaya.

Archivo General de la Nación.

Caja 259 Tribunal Pleno

Legajo de Actas - Documento suelto

2 fjs.

Juramento al Plan de Tacubaya  
17 de diciembre de 1857

En la ciudad de Mexico, á treinta de enero de mil ochocientos cincuenta y ocho, con arreglo al decreto relativo del veintiocho del citado mes fue restablecida la Suprema Corte de Justicia, tal cual existía en veintidos de noviembre de mil ochocientos cincuenta y cinco, mediante el juramento que ante el E.S. Presidente interino de la Republica, Gral. Félix Zuloaga y bajo la formula de,, ¿jurais a Dios y prometeis a la nación mexicana guardar el plan proclamado en Tacubaya el 17 de diciembre de 1857 y reformado en México el 11 de enero de 1858? ¿Jurais haberos fiel y lealmente en el desempeño de las obligaciones de vuestro empleo?,, juraron el E.S. Presidente de la misma Corte, D. Jose Ignacio Pavon, el Sr. Fiscal, D. Jose Ma. Casasola, los SS. Ministros propietarios D. Mariano Dominguez, D. José Urbano Fonseca, D. Teodosio Lares y D. Ignacio Aguilar y Marocho y los Sres. supernumerarios D. Jose Guadalupe Arriola, D. Manuel Lebrija, e instalado dicho Supremo Tribunal, los mencionados señores procedieron a recibir a sus empleados y a los demás del ramo judicial el respectivo juramento, bajo la fórmula antes expresada y de la manera siguiente: el Sr. Mi-nistro menos antiguo, D. Manuel Lebrija lo recibió a los secretarios de la 1a. y 2a. Salas, D. Jose Ma. Rodriguez Villanueva y D. Pablo Vergara y el primero de dichos secretarios lo tomo a los agentes fiscales D. Pedro Elguero, D. Estevan Velazquez de Leon y D. Juan N. Moreno; a los oficiales mayores D. Ignacio Solares, D. Mariano Aguilar y D. Andres Vergara, a los segundos, Saldivar, Sierra y...; a los escribientes Aguilar, Illunes, Hermosa, Echeverria, Salazar y Alvarez; a los porteros Valenzuela y Rodriguez, al escribano Canel y a los procuradores Cerveño y Torres.

En seguida se dio cuenta con un oficio del Ministerio de Justicia en que se comunica que el E.S. Presidente interino ha tenido a bien acordar que vuelvan a desempeñar los juzgados de letras de esta capital las mismas personas que los tenían en propiedad el 22 de noviembre de 1855 y en consecuencia de lo prevenido serecio el juramento a los licenciados D. Antonio Madrid, D. Manuel Diaz Zimbron y D. Jose Guadalupe Covarrubias como jueces primero, cuarto y quinto del ramo civil y a los licenciados D. Jose Ma. Muñoz de Cote, D. Jose Antonio Bucheli, D. Manuel Flores Alatorre, y D. Jose Mariano Contreras, como jueces primero, segundo, tercero y cuarto de lo criminal; no habiéndose hecho lo mismo con el quinto, Lic. Teofilo Carrasquedo, por no haberse presentado.

Concluido este acto y despejada la sala el tribunal tuvo a bien acordar, se librara a los Sres. Ministros ausentes D. Jose Julian Tornel que se halla en Orizaba, y D. J. Ignacio Sepulveda, que está en Guanajuato y el Sr. Ministro supernumerario D. Ramon Adame, que está en San Luis Potosí, la correspondiente comunicación del restablecimiento de la Corte a fin de que, como miembros de ella, tengan a bien presentarse a desempeñar su empleo.

También se acordó se escribiera oficio al Lic. D. Bibiano Beltrán, que se halla en San Luis Potosí, para que como secretario propietario de la 3a. Sala de esta Suprema Corte, venga a desempeñar su secretaria, quedando entre tanto encargado de su despacho el oficial mayor Lic. D. Ignacio Solares, comunicándose así al Supremo Gobierno.

Por último, quedó acordado, que de conformidad con lo dispuesto en el reglamento de este Supremo Tribunal, entre turno para su correspondencia oficial el Sr. Ministro D. Mariano Dominguez..., y que se comunique al Supremo Gobierno.

En seguida se dio cuenta con una comunicación del Ministerio de Justicia, en que se transcribe la dirigida al Lic. D. Jose Ma. Muñoz de Cote, como Presidente que era del Tribunal Superior de Distrito, previniéndole dispusiera que se pasen de toda preferencia a la secretaria de esta Suprema Corte todas las causas y expedientes en giro, procediéndose al arreglo e inventario de los que estén ordenados para buscarlos igualmente, así como también lo correspondiente al tribunal de Circuito de México, que recibiera el Juez Lic. D. Cayetano Rivera; y el tribunal mandó se cumpla escrupulosamente con lo dispuesto en la citada comunicación, mandó a los secretarios recibir, en los términos dichos, los expedientes y causas en giro y los archivos de las personas a cuyo cargo estaban.